



CONTRATO N.º 148/2025

El **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las avenidas **Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING**, con documento de identidad N.º **533.175**, y por el **ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN**, con documento de identidad N.º **1.328.169**, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ERNST & YOUNG PARAGUAY AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS S.R.L.**, con **RUC N.º 80030208-7**, domiciliada en la calle **Avda. Mariscal López N.º 3794 esquina Cruz del Chaco, Piso N.º 6**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. LUIS ALBERTO AYALA ALBERTINI ACOSTA**, con cédula de identidad N.º **1.486.881**, en calidad de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a "**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 18/2025 – ASESORÍA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA – ID N.º 464399**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 18/2025 - ASESORÍA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - ID N.º 464399. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. –



CONTRATO N.º 148/2025

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) El Seguro de Responsabilidad Profesional; y
- b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISODERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N.º **464399**. Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales siguientes estará sujeta a la aprobación de la ley de presupuesto correspondiente. –

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 18/2025 - ASESORÍA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**, convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N.º 5, Acta N.º 52 de fecha 20 de noviembre de 2025**. –

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Cantidad Máxima: 240 (doscientos cuarenta) horas.-

Cantidad Mínima: 120 (ciento veinte) horas.-

El detalle de los precios se expresa a continuación:

ASESORÍA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - CONTRATO ABIERTO							
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario en Dólares Americanos	Monto mínimo en Dólares Americanos	Monto máximo en Dólares Americanos
1	SERVICIO DE ASESORÍA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL BCP (por hora)	Hora	120	240	200	24.000	48.000

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas



CONTRATO N.º 148/2025

bases y condiciones. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha que se establezca al efecto en la orden de inicio del servicio a ser emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato. –

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales siguientes estará sujeta a la aprobación de la ley de presupuesto correspondiente. –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de prestación total de los servicios será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del servicio a ser emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción del Contrato. –

La firma asesora, dentro del plazo de los 5 (cinco) días hábiles del mes, deberá presentar su informe de trabajos realizados durante el mes anterior, con el detalle de la cantidad de horas utilizadas para la prestación de los servicios. –

Lugar donde los servicios serán prestados: Edificio Banco del Banco Central del Paraguay, ubicado en las calles Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos, en la ciudad de Asunción – Paraguay o en el domicilio de la firma asesora, previa coordinación con el área administradora del contrato.

De acuerdo con el requerimiento de información, equipos, espacio y en función a la mayor comodidad para la realización del trabajo, la firma asesora podrá hacer uso de las instalaciones que para este fin sean habilitadas en el Banco Central del Paraguay, o podrá, realizar el mismo en sus propias instalaciones previa coordinación con el área administradora del contrato. Durante la vigencia del contrato, el BCP previa coordinación, podrá convocar en sus oficinas al menos en una ocasión a la firma asesora.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Banco Central del Paraguay. –

Serán administradores del contrato los funcionarios Sonia Isabel Gómez González, con C.I. N.º 927.345, Gerente, en carácter de titular y en carácter de auxiliares, Mario



CONTRATO N.º 148/2025

Fabián Benítez Miers, con C.I. N.º 2.301.090, director del Departamento de Contabilidad y Carolina Guerrero Melgarejo, con C.I. N.º 2.110.624, Jefe de la División Análisis e Información Financiera o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Seguro de Responsabilidad Profesional se registrará por lo establecido en las condiciones contractuales, el cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. –

El plazo de vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá cubrir por lo menos los 30 (treinta) días posteriores al plazo total de prestación del servicio, previsto en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, a ser contado desde la fecha de suscripción del contrato. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución del contrato de conformidad al artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 *“POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”* caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –



CONTRATO N.º 148/2025

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación paraguaya aplicable y en las condiciones contractuales, reconociéndose como única jurisdicción válida, la de los tribunales de la República del Paraguay. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. –

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día

WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN
Gerente General

CARLOS D. CARVALLO SPALDING
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

LUIS A. AYALA ALBERTINI ACOSTA
Representante Legal
POR LA FIRMA ERNST & YOUNG PARAGUAY AUDITORES Y ASESORES DE
NEGOCIOS S.R.L